



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DIVISORIO
RADICACIÓN: 2011-00481-00
DEMANDANTE: CARLOS HERNAN QUINTERO LEGUIZAMON
DEMANDADO: OLGA LUCIA GOMEZ

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, ingresa el diligenciamiento al Despacho, de oficio, para efectos de corregir la identificación del predio identificado con el F.M.I. 176-48753 de la O.R.I.P. de Zipaquirá, dentro del acta de audiencia de remate del 16 de julio de 2019.

Así las cosas, y por tratarse de un mero error aritmético y por cambio u omisión de palabras, en los términos del numeral 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el acta de 16 de julio de 2019.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el acápite de identificación del bien objeto de remate, en el acta de 16 de julio de 2019, el cual quedará así:

*“Inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 4-86, en el perímetro urbano del municipio de Sesquilé, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-48753, con Cédula Catastral **01-00-0015-0017-000** y con un área de 219 mts 2.”*

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **668f5aef73ff25874c1480c655db3f609f35e7f1fa6c4e691d3124480cc58dda**
Documento generado en 26/05/2022 05:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>